



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

CIRCULAR 01 DE 2026

FECHA: Enero 22 de 2026
DE: Rector Ricardo de Jesús Echeverri Tobón
PARA: Acudientes de estudiantes matriculados
ASUNTO: Inducción y Re-inducción Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y Manual de Convivencia

Objetivos:

- Llevar a cabo el proceso de inducción y re-inducción con acudientes de estudiantes matriculados.
- Socializar Manual de Convivencia, versión 2026, SIEE y aspectos del PEI.
- Informar y motivar el uso de los canales de comunicación institucionales.

Generalidades

Puntualidad: Los estudiantes deben cultivar el hábito de la puntualidad como un factor importante en su disciplina y portar adecuadamente el uniforme como muestra del sentido de pertenencia institucional.

La puntualidad tiene un seguimiento y control, mediante el cual se aplican correctivos a partir de la cuarta llegada tarde, y que incluyen firma de compromiso, taller pedagógico para exponer en clase, alertas pedagógicas y medidas pedagógicas de trabajo en casa o trabajo social por uno o dos días, según la recurrencia en la impuntualidad.

Página Web: A través de nuestro sitio web <http://www.ievilladelacandelaria.edu.co> se podrá acceder al proceso académico, resultados de notas y observaciones de los estudiantes entre otras informaciones relacionadas con el quehacer diario de los estudiantes. Para ello, desde la secretaría de la Institución se le asignará un código de acceso. Adicionalmente en la página se informará de las novedades en los horarios, si las hay, además de vínculos con otros institucionales que apoyan nuestro proceso formativo y también en nuestra tarea diaria de **SER ACUDIENES**, en este sentido se invita a los padres de familia y/o acudientes a asistir y aprovechar los espacios de formación que posee la institución (Akoranga- Akoranga Paniu- Talleres- Red Papaz), como aporte al proceso de **corresponsabilidad** que tienen en la educación de sus hijos.

La atención por parte de docentes y directivos debe hacerse con cita previa, para lo cual se presentará la constancia respectiva en la portería.

Promoción anticipada por repitencia: Los estudiantes que no fueron promovidos en el año 2025 tienen la posibilidad de postularse como candidatos para ser promovidos; en la semana del 20 al 22 de enero recibirán asesoría de los docentes y en la semana del 26 al 28 de enero presentarán la sustentación de los planes de recuperación entregados en el mes de diciembre.

Procesos académicos: Recordemos que en la Institución se trabajan tres periodos distribuidos así: el primer periodo consta de 13 semanas, el segundo periodo 13 semanas y el tercer periodo 14 semanas. Al término de cada periodo se entrega un informe académico, previamente en la mitad de dicho periodo se entrega un informe preliminar o parcial, el cual permite realizar el control y ajustes necesarios por parte de los acudientes en el proceso formativo de sus hijos. Finalizado cada periodo, y a partir de la entrega del respectivo informe, durante cuatro semanas, el estudiante puede presentar y sustentar un plan de mejoramiento diseñado por el docente de cada área.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

Periodos académicos: El proceso evaluativo se llevará a cabo en tres periodos académicos, los cuales tendrán un valor porcentual de: 25% primer periodo académico, 35% segundo periodo académico y 40% tercer periodo académico.

Primer periodo: 26 de enero al 27 de marzo (9 semanas) y 6 de abril al 30 de abril (4 semanas)

Segundo periodo: 4 de mayo al 19 de junio (7 semanas) y 13 de julio al 21 de agosto (6 semanas)

Tercer periodo: 24 de agosto al 2 de octubre (6 semanas) y 13 de octubre a diciembre 4 (8 semanas)

El proceso de evaluación Institucional se desarrolla teniendo en cuenta: Seguimiento (80%) y prueba de periodo (20%).

Receso estudiantil

Semana Santa: 30 de marzo al 5 de abril

Mitad de año: 22 de junio al 12 de julio

Octubre: 5 de octubre al 11 de octubre

Fin de año: A partir del 5 de diciembre

Reuniones pedagógicas

Cada seis (6) semanas se realizará una jornada pedagógica la cual tendrá como objetivo fortalecer los procesos institucionales que conlleven a la formación integral de los estudiantes.

Restaurante y vaso de leche: La selección de estudiantes beneficiarios con restaurante se realiza teniendo en cuenta las directrices del Programa de Alimentación Escolar (PAE), dando prioridad a estudiantes de transición, básica primaria, estudiantes de jornada única, siempre y cuando cumplan con los criterios de priorización del mismo. Se espera un adecuado aprovechamiento del beneficio, consumiendo en su totalidad lo suministrado bajo las dos modalidades con las que cuenta la institución: vaso de leche y am/pm; de no ser así, se puede perder el beneficio.

Gobierno Escolar: Por cada grupo se seleccionan dos padres de familia que integrarán el Consejo de Padres y la Comisión de Evaluación y Promoción. El Consejo de Padres elegirá oportunamente los representantes al Consejo Directivo y al Comité Escolar de Convivencia.

Cultura del Cuidado en el Entorno Educativo: Atención psicológica a estudiantes y sus familias por parte de los programas de la administración municipal: Escuela como Entorno Protector, Unidad de Atención Integral (UAI) y Medellín me Cuida.

Debido Proceso

Conducto Regular Convivencial

- Diálogo formativo: Estudiante- Docente de la clase respectiva- Director de grupo- Coordinación- Rector.
- Mediación (Comité Escolar de Convivencia y equipo de mediación escolar).

Perfil del Padre, madre y Acudiente

- Altamente comprometidos con el proceso formativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Con sentido de pertenencia por la Institución, colaborando para que sea una de las mejores de Medellín y de Antioquia.
- Personas conscientes de que la educación de sus hijos(as) es una responsabilidad compartida entre la institución y los padres y/o acudientes, en la cual el colegio se convierte en un apoyo fundamental en la preparación de manera objetiva para aprovechar las oportunidades y desafíos del mundo exterior.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

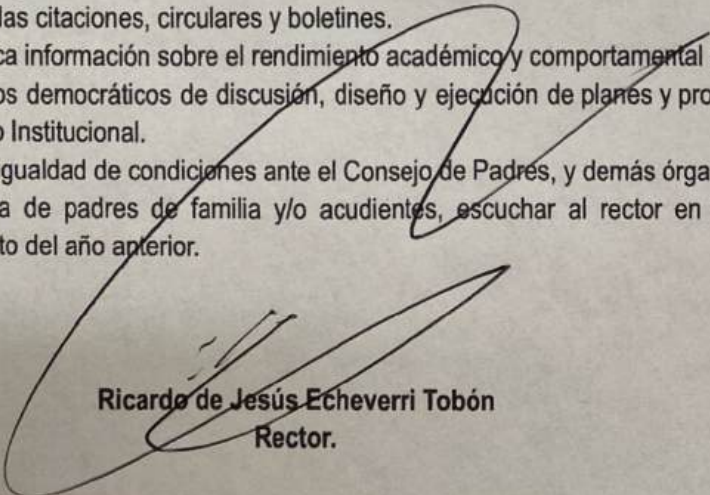
Deberes y responsabilidades de los padres, madres y acudientes

- Leer y consultar cuando se requiera el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes (SIEE), los cuales se pueden consultar en la página web institucional y también se comparte a través de un código QR el día de la matrícula.
- Acudir oportunamente a las citaciones que realicen los docentes y/o profesionales de la institución educativa, ejemplo: entrega de informes académicos y de convivencia de periodo, informes preliminares, reuniones y eventos institucionales, charlas formativas.
- Justificar por escrito las llegadas tarde e inasistencias a clase de sus hijos(as). Si el estudiante deja de asistir cuatro días consecutivos o no en los últimos diez días, será reportado al Comité Escolar de Permanencia.
- Tratar de manera respetuosa a directivos, docentes y personal de apoyo.
- Proveer a sus hijos(as) espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Sensibilizar a sus hijos sobre los efectos nocivos de usar cigarrillos electrónicos (Vaper) y realizar un control riguroso en el porte y consumo del mismo, así como el manejo inadecuado de las redes sociales, situaciones que se encuentran establecidas en el Manual de Convivencia.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incurra en alguna de las normas allí definidas.
- Informar al director de grupo sobre alguna enfermedad de base que posea el estudiante, así como aportar los soportes en caso de algún diagnóstico. (Caracterización)
- Suministrar a sus hijos los materiales necesarios para el trabajo escolar.
- Promover una sana convivencia en y desde el hogar.

Nota: La inobservancia de las responsabilidades descritas y riesgos de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puede derivar, luego del análisis de las pruebas respectivas, en la activación de rutas, con las entidades competentes, por parte de la Institución Educativa, de acuerdo, con la ley 2025 de 2020 y el decreto 0459 de 2024. .

Derechos de los padres, madres y acudientes

- Recibir con anterioridad las citaciones, circulares y boletines.
- Recibir en forma periódica información sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos.
- Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño y ejecución de planes y programas contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones ante el Consejo de Padres, y demás órganos de la institución.
- En la primera asamblea de padres de familia y/o acudientes, escuchar al rector en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto del año anterior.


Ricardo de Jesús Echeverri Tobón
Rector.